

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para adquisición, mediante subasta, de «aceros y duraluminio» con destino a este Servicio de Aviación Militar

Dispuesto por Orden ministerial de 2 de mayo pasado (*Diario Oficial* número 107) que por la Comisión Local de Compras del Servicio de Aviación se adquieran, mediante concurso reservado a la industria nacional, «aceros y aleación ligera de aluminio de alta resistencia», se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal constituido por la citada Comisión de Compras y un Notario para autorizar el acto, el día 8 de julio próximo, a las diez y media de la mañana, en las Oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* y *Gaceta de Madrid*, 120 y 145, respectivamente, del corriente año, y teniendo en cuenta la rectificación que publica la *Gaceta* número 165 y *Diario Oficial* número 136.

Los pliegos de condiciones y la rectificación estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborales, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 18 del actual al 7 del mes próximo, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los figurados en los pliegos de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

Las proposiciones deberán hacerse por uno, varios o la totalidad de los lotes que figuran en el pliego.

El concurso, verificado con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 10 de enero de 1931 (*Diario Oficial* núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de

1911 («Colección Legislativa» número 27), Reglamento para la protección a la industria nacional, de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa» número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («Colección Legislativa» número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si convienen, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de kilos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes (en este caso, a prorrato), quienes con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 15 de junio de 1932.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid) para el suministro mediante concurso

de «aceros y aleación ligera de aluminio de alta resistencia», y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar los precios unitarios y totales de los materiales objeto de su oferta, así como los totales del lote o lotes que ofrezca).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos:

Certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (o en el caso de serlo, el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 (*Colección Legislativa* número 454) y de 24 de diciembre de 1928 (*Diario Oficial* número 284).

... de ... de 1932.

(Firma y rúbrica del proponente.)

(E.—315)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la adquisición de cuatro cilindros compresores de tracción animal.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 24.000 pesetas, importe

a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 8 de julio de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.200 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminante prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 7 de julio de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

La Diputación se reserva la facultad de adjudicar el concurso a la proposición que estime más ventajosa, o desecharlas todas sin derecho a posterior reclamación por parte de los concursantes.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso para la adquisición de cuatro cilindros compresores de tracción animal, se comprometo a suministrar dichos cilin-

dros con arreglo a las características del pliego de condiciones facultativas en la cantidad de ... pesetas.

Madrid, 17 de junio de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—321)

GOBIERNO CIVIL

Fomento.—Aguas

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que cuando se presenten tarifas en las solicitudes de extracción de gravas y arenas de los cauces públicos se sometan éstas a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don José Alonso Casanova, sobre autorización para extraer 2.500 metros cúbicos por año, durante cuatro años, de arena del cauce del río Manzanares aguas arriba del puente de San Fernando, en término de El Pardo, se publica a continuación la referida tarifa, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio, a fin de que se puedan presentar en este Gobierno Civil, y en la Alcaldía del referido pueblo de El Pardo, por las personas interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Madrid, ... de junio de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

Tarifa que se propone

Metro cúbico de arena para la venta, cuatro pesetas.

Es copia.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo, Benavides.

(Núm. 1.735)

(A.—1.541)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Paulino Salobrán Domínguez, contra don Pedro Ferré y don Manuel Sánchez, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vivanco. Madrid, 13 de junio de 1932. Por repartido a este Tribunal el anterior escrito, con los autos de su razón, a los que se unirá en unión del ejemplar del BOLETÍN OFICIAL que se acompaña, y como se pide, siendo firme la sentencia dictada en los mismos, procédase a su ejecución, y, en su virtud, se decreta el embargo en bienes de la propiedad del demandado, don Pedro Ferré, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 95 pesetas 75 céntimos, a que asciende la responsabilidad principal, y la de 25 pesetas más, que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, requiérasele, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de quinto día, haga efectivas el importe de dichas responsabilidades. — Lo manda y firma su señoría, certifico. Vivanco.—Ante mí, P. H. Rafael Soler.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado don Pedro Ferré, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de junio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.820)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

RECTIFICACION

En el edicto publicado en este BOLETÍN OFICIAL el día 16 del actual, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento sin testar de don Francisco Ecequiel Manzanares Cantos, debiendo decir don Francisco Ecequiel Manzanares Santos. Queda subsanado el error.

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Padrón, en nombre de don Ramón Peñalver Sáiz, contra la Sociedad Anónima Hotel Inglés, sobre pago de ciento cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez:

Varios muebles, enseres y géneros del gremio de hostelería, que están reseñados en la tasación pericial.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de setenta y nueve mil ciento cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, en que pericialmente han sido tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, diez y seis de junio de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—1.540)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fernández (Crescencio), cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y constituirle en prisión, como comprendido en el número I del artículo 835 de la Ley Procesal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no cons-

tan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, P. S., Fernando Merino. José González Llana.

(B.—1.347)

CONGRESO

Fernández Gutiérrez (Juan Bautista), de cuarenta años de edad, natural de Barcelona, hijo de Alberto y María, soltero, contable, de estatura regular, pelo y ojos negros, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, 6, procesado por tentativa de hurto en causa número 1.034 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.349)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta capital, se cancela la requisitoria de fecha 4 del actual, que se hubiere publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, llamando a Ramón Díaz Belloso, procesado en el sumario número 327 de 1932, por el delito de estafa.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.350)

BUENAVISTA

Espinosa del Olmo (Juan), hijo de Lupiano y de Juana, natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 89, procesado por hurto bajo el número 851 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de don José Cruz García, para prestar declaración que decreta su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de mayo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.352)

BUENAVISTA

Alonso Prada (Carlos) y al padre de éste, domiciliado últimamente en la calle de Juan Bravo, 75, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de don José Cruz Garría, para prestar declaración y ser reconocido el primero por los Médicos forenses, en causa por imprudencia instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 1.036 de 1931, apercibidos de que si no lo verifican incurrirán en la multa de 25 pesetas con que desde luego se les conmina.

Madrid, 23 de mayo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.353)

Guerra Sánchez (Antonio), hijo de Antonio y de Josefa, natural de Vejer de la Frontera, de estado soltero, profesión ninguna, de cuarenta y ocho años de edad, sin domicilio, procesado por hurto bajo el número 903 de 1929, comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado instructor de Buenavista, Secretaría del señor Cruz, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de mayo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

((B.—1.354))

CENTRO

Pérez Alba (Juan Alfonso), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Barco, 4, procesado por hurto en causa número 745 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(B.—1.364)

BUENAVISTA

Por el presente se llama a la persona que sea propietaria de una maleta, conteniendo diferentes prendas de ropa y otros efectos, que le fué ocupada, el día 14 de mayo actual, al procesado Armando Dubal, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta villa, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en sumario seguido contra dicho individuo, por supuesto hurto, con el número 647 del corriente año, hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, que desde luego se le hace por medio del presente edicto, y entregarle dicha maleta y efectos que contiene, en concepto de depósito, a disposición de este Juzgado y Tribunal competente y resultados de este procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 28 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(B.—1.373)

HOSPITAL

Sánchez Mangas (Teodoro), hijo de Mariano y de Tomasa, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de El Carpio de Tajo, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, Frontón de Pelota, número 3, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa contra el mismo seguida en dicho Juzgado y Secretaría, con el número 687 de 1930, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Adolfo Ortiz-Casado.

(B.—1.363)

BUENAVISTA

Sánchez Morán (Sergio), hijo de Dimas y de Juliana, natural de Mansilla de las Mulas, de estado soltero, profesión mozo de comedor, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Fortuny, 6, principal, procesado por robo en cau-

sa número 197 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Cruz, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, y con el fin de notificarle un auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, que decreta su prisión y llevarla a efecto en la cárcel celular.

Madrid, 23 de mayo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.355)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a Tomás Carreño Gutiérrez, de treinta y seis años, y Francisco Carreño Gutiérrez, de veintinueve años, ambos solteros, jornaleros, naturales de Beas de Segura, en donde estuvieron domiciliados últimamente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducidos a prisión en causa que se les sigue por hurto, número 162 de 1931, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos les pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de mayo de 1932.—El Secretario, Firmado.—Antonio Camoyán Pascual.

(B.—1.356)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramos (Julián), del que se desconocen los demás datos, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley Procesal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino. José González Llana.

(B.—1.361)

HOSPITAL

Pastor Ortega (Simón), hijo de Francisco y María, domiciliado últimamente en Camino de Valderribas, número 1, cuya demás filiación se desconoce, procesado en causa por hurto, número 402 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de

don Juan Conte Lacoste y Aragón, de esta capital, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 21 de mayo de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.345)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente, se cita y llama a Juan Gómez Fernández (a) «Pimiento», de cuarenta y nueve años, casado, jornalero, natural de Zamora, y Miguel Espejo Medina, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Tomasa, natural de Ubeda (Jaén), domiciliados últimamente en Zamora y Madrid, respectivamente, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducidos a prisión en causa que se les sigue por robo, número 221 de 1929, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos les pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de mayo de 1932.—El Secretario, (Firmado)—Antonio Camoyán.

(Núm. 1.632) (B.—1.357)

CONGRESO

Cabrero Andrés (Miguel), de veintiséis años de edad, natural de Laguna de Contreras (Segovia), hijo de Juan y Eugenia, soltero, jornalero, de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Heredia de esta capital, número 9, procesado por resistencia en causa número 806 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.357)

Bellón Moreno (Leonor), de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Zaragoza, hija de Manuel y Andrea, cuyo paradero se desconoce, procesada en causa por hurto, número 926 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.360)

CENTRO

Dueñas (Ricardo), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle de Lepanto, 13, procesado por injurias en causa número

671 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.340)

Jardón Urías (Antonio), natural de La Mesa (Asturias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Marqués de Leis, número 11, piso primero, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, sumario 99 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de mayo de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Enrique Cid

(B.—1.336)

Bustamante Sánchez (Pilar), hija de Enrique y Carmen, natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de veintidós años, domiciliada últimamente en la calle de la Ballesta, 5, procesada por atentado, sumario 329 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para notificarle el auto de prisión, llevarla a efecto y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 24 de mayo de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Enrique Cid.

(B.—1.337)

San Galo Eguido (Vicente), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y seis años, hijo de Florentino y de Luisa, domiciliado últimamente en esta capital, calle de las Veneras, 5, duplicado, procesado por desorden público en sumario 158 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto, dictada en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de mayo de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Enrique Cid.

(B.—1.338)

GETAFE

Anaya González (Antonio), domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Andalucía, 1, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para acreditar la preexistencia de un carro y otros efectos, en causa instruida por sustracción contra Rogelio Nieves Fargallo.

Getafe, 25 de mayo de 1932.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(B.—1.344)

INCLUSA

Rodríguez Gascón (Mercedes), domiciliada últimamente en la calle de Provisiones, número 6, piso primero derecha, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro Artime, para recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto, con el número 288 de 1932, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 25 de mayo de 1932.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

(B.—1.343)

BUENAVISTA

Cédula de notificación

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de don Servando Pascual Gil, contra doña Adelaida González y González y demás herederos que puedan resultar de don Juan Gutiérrez Barquin, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El señor don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital: Habiendo visto estos autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don Servando Pascual Gil, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por sí mismo y defendido por el Abogado don Pedro Arregui, y como demandados, doña Adelaida González y González, de igual vecindad, en concepto de viuda y heredera de don Juan Gutiérrez Barquin y Arroyo, y las demás personas que puedan resultar herederos del mismo, no habiendo comparecido ninguno, hallándose por tanto en rebeldía todos los demandados, sobre pago de cantidad: y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a la demandada doña Adelaida González y González, como viuda y heredera de su esposo don Juan Gutiérrez Barquin Arroyo, a que luego que esta sentencia sea firme abone al demandante don Servando Pascual la cantidad de ocho mil quinientas pesetas con diez céntimos, que en la demanda se reclama por los conceptos que en la misma se indican, con los intereses legales de dicha cantidad, a contar desde la interposición de la mencionada demanda, imponiendo a la doña Adelaida González las costas causadas en este pleito; y absuelvo de dicha demanda a los otros demandados, o sea a los demás herederos que puedan resultar del don Juan Gutiérrez Barquin. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará a los

mismos por edictos, con inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si dentro de segundo día no se pidiera la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Ursicino Gómez Carbajo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.—Doy fe; ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y para que sirva de notificación a las personas que puedan resultar herederos de don Juan Gutiérrez Barquín Arroyo, demandadas en estos autos, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a catorce de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
(A.—1.538)

CENTRO

Lavin (José), de veintiocho años, cuyo domicilio se ignora, procesado por hurto en causa número 308 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(B.—1.365)

BUENAVISTA

García Ocaña (Dámaso), de veintitrés años de edad, hijo de Pablo y de Tomasa, natural de Hinojosa de San Vicente, soltero, de profesión pescadero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 13, y Gasco Bello (Antonio), de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Cepeda, soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 39, procesados en causa por robo, número 352 de 1931, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto de 29 de marzo último, dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.372)

PALACIO

Peñaranda Enrique (Pedro), natural de Calzada de Oropesa, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y cinco años, hijo de Agustín y de Polonia, domiciliado últimamente en la calle de Agustín Rodríguez Bonal, número 2, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Infante, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 28 de mayo de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—José González Llana.

(B.—1.371)

JUZGADOS MUNICIPALES

HOSPICIO

EDICTO

Don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta capital,

Hago saber: Que a ese Juzgado ha correspondido una demanda, instada por don Angel Sandoval Fidalgo, como apoderado de don Jaime Colom, en la que solicita celebrar juicio verbal civil con don Luis Lozano, de profesión empleado, sobre pago de doscientas ochenta y nueve pesetas diez céntimos, resto del importe de ropas confeccionadas para su uso, intereses legales, costas y gastos, y siendo desconocido el domicilio del demandado, que se le citara por medio de edictos.

Que por providencia de esta fecha se ha señalado para la celebración del expresado juicio verbal, el día cuatro de julio próximo y hora de las diez del mismo, el que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, a cuyo efecto se cita, por medio de la presente, al demandado, a fin de que comparezca por sí o por medio de persona especialmente apoderada y acompañado de los demás medios de prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le parará, en su rebeldía, el perjuicio que hubiere lugar en derecho, con arreglo a los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, don Luis Lozano, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado

(A.—1.539)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del Juez municipal del distrito de la Universidad, en autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Carlos Salas, apoderado de la Compañía Telefónica Nacional, contra don Joaquín Benedicto, sobre pago de cantidad y en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y por todo el tipo de tasación, de los bienes embargados al demandado, a cuyo objeto se señala el día 29 del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en

Una mesilla de noche de madera, color avellana, con piedra de mármol y copete de madera tallada, veinticinco pesetas.

Una mesa de comedor pintada de oscuro, tallada, cuadrada, con patas salomónicas, cincuenta pesetas.

Seis sillas de madera, con asiento imitación a Idem, treinta pesetas.

Total, ciento cinco pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don Joaquín Benedicto, con domicilio en la calle de la Libertad, número veintisiete, segundo.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
G. Doval

V.º B.º

El Juez municipal,
M. M. Fernández Rodríguez
(A.—1.542)

CENTRO

EDICTO

Ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta capital, pendiente demanda de juicio verbal, promovida por el Procurador don Eduardo Morales, a nombre de la Compañía general Asfaltos y Portland «Asland», contra don Severiano Isla de la Hera, cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de setecientos noventa y cinco pesetas ochenta céntimos, principal y gastos de dos letras de cambio, más los intereses y las costas.

El señor Juez municipal suplente de dicho distrito, don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, se ha servido señalar, para que tenga lugar la celebración del juicio, el día veinticuatro del actual, a las diez horas, en su Sala de audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta capital.

Para el acto del juicio se cita al demandado, don Severiano Isla de la Hera, a fin de que comparezca con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía, sin volverle a citar.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma al demandado, don Severiano Isla de la Hera, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez y siete de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º

Enrique Cid

(D.—117)

Agencia Ejecutiva del Timbre del Estado

Por el presente se cita, llama y emplaza a los deudores, cuyo domicilio es desconocido, para que, en el plazo de ocho días, se presenten en esta oficina (Agencia Ejecutiva del Timbre del Estado, Pez, número 1, entresuelo izquierda), a satisfacer sus descubiertos, pues de lo contrario se les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Deudores que se citan: Sociedad «El Sol», Compañía Industrial de Abonos, Sociedad Garnero y Córdova, Amadeo Meana, Sociedad Ibé-

rica Forestal Agrícola, Simón Campuzano Rojo, Sociedad Petrolífera «Frade», Teodosio Agudo, Eufrasio Leiva Medina, Enrique Ferrer Rodríguez, Miguel Aranzana, Eduardo Zamora, Eulogia y Cipriana Porras, Alejandro Marín, La Constructora Popular, Harineras Reunidas, Sociedad Anónima «Auburn», Fernando Martín, Lacalle y Tourón, Compañía Cinematográfica Española, Herederos de José Villalba, Sociedad Aguas de Almendralejo, Isidro Sánchez Escobar, Josefa Téllez Galacho, Albas de Encarnación Roca, Enrique Moya la Rosa, Avelino G. Padilla, Sociedad Oscar Hermenman, Ibero Foto Color, Espey y Compañía, Gómez Moreno y Compañía, Ramona Gallifa, Rafaela Huete Salazar, La Ladrillera Moderna, Enrique Patuel, Juan Manuel Velasco, Vicente Pérez y Rodríguez, Delfín García García, Georges Dollen, Juan Aranda Aybar, Leopoldo Llanes Ferreira, Alfonso Ramírez de Arellano, Manuel Navarro Antón, José Gardoqui.

Madrid, 16 de junio de 1932.—El Agente ejecutivo, José Gutiérrez Mayo.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

Subasta de conejos

El día 27 del presente mes, a las doce de su mañana, se adjudicarán en pública subasta los conejos que en la próxima temporada se cacen en Aranjuez, San Ildefonso y El Pardo, conforme al pliego de condiciones que está expuesto en las oficinas de este Consejo, Bailén, 10, todos los días laborables.

Madrid, 18 de junio de 1932.—El Secretario.

(D.—118)

Banco Hispano Americano

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le está conferida en el artículo 64 de los Estatutos, ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente ejercicio, un dividendo activo de 20 pesetas por acción, equivalente al 4 por 100 del capital desembolsado que percibirán los señores accionistas, libre de todo impuesto.

El pago de este dividendo quedará abierto, desde el día 1 de julio próximo, en las Oficinas Centrales de este Banco, en las de sus 143 sucursales y en los Bancos de San Sebastián, de Gijón y Herrero, de Oviedo.

Madrid, 16 de junio de 1932.—El Consejero-Secretario general, Ramón A. Valdés.

(D.—119)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - - Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70